República de Nicaragua
Unidad de Análisis Financiero
"Por una Economía Sana y Segura"

UAF

Guía para la aplicación del procedimiento de detección, análisis e integración de operaciones sospechosas en el formato del ROS

Sector Casinos

Marzo 2022

1 INTRODUCCIÓN

La presente "***Guía para la aplicación del procedimiento de detección y análisis e integración de operaciones sospechosas en el formato del ROS - Sector Casinos***" fue elaborada por la Unidad de Análisis Financiero (UAF) como resultado del "*Primer Ejercicio Simulado para la elaboración y envío de Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS)*", en el que participaron casinos regulados y supervisados por la UAF en su carácter de Sujetos Obligados en materia ALA/CFT/CFP, y tiene como finalidad que el Oficial de Cumplimiento (OC) o funcionario responsable de la aplicación de medidas de prevención, detección y reporte disponga de un documento de orientación para robustecer el proceso de detección y análisis de inusualidades previo a la determinación y envío del reporte de una operación sospechosa, dado que el ROS es el principal insumo con el que trabajan las Unidades de Inteligencia Financiera para prevenir y detectar casos relacionados con LA/FT/FP y delitos precedentes asociados al LA.

Está **guía** expone los aspectos más importantes para tener en cuenta en el momento de elaborar los ROS; presenta paso a paso las pautas para garantizar un reporte íntegro y de calidad. Por ello, contempla temas importantes a ser considerados al momento de reportar una operación sospechosa a la UAF: ***elementos identificados a mejorar obtenidos del resultado del ejercicio y ejemplificación de la integración del resultado del proceso de detección y análisis de operaciones sospechosas en el ROS***, siendo por tanto, la información presentada en este documento de índole orientativa, la que debe ser utilizada en conjunto con **Formularios** e **Instructivos** del **ROS**, y cuyo único propósito es apoyar a los Oficiales de Cumplimiento de los Sujetos Obligados para mejorar la efectividad en los temas relacionados a la detección y reporte de operaciones sospechosas de LA/FT/FP.

2 REPORTE DE OPERACIÓN SOSPECHOSA (ROS)

Las operaciones inusuales detectadas deberán ser objeto de un análisis estructurado, documentándose las fases que se siguieron, las gestiones realizadas y las fuentes de información consultadas. El proceso de análisis deberá abarcar todas las operaciones relacionadas, todos los intervinientes en la operación y toda la información relevante en poder del sujeto obligado; inmediatamente que el análisis concluya y existan sospechas de LA/FT/FP se deberá remitir un ROS a la UAF.

Es de resaltar que el procedimiento de detección y análisis debe realizarse en un período no mayor a treinta días a partir de la ocurrencia de las inusualidades o alerta generada.

2.1 ELEMENTOS IDENTIFICADOS A MEJORAR

El primer ejercicio simulado para el envío de ROS nos permitió identificar mejoras necesarias a implementar reflejadas en la presente guía; en ese sentido las enlistamos en orden de mayor frecuencia:

a. ***Procedimiento de detección y análisis insuficiente (flujo de escalamiento)***: Se determinó que no hay dominio del flujo de escalamiento de operaciones sospechosas, principalmente en la implementación de la DDC y búsqueda de información en las diferentes fuentes.
b. ***Datos incompletos en las diferentes partes del ROS***: El OC no completó ciertos campos que hubiesen permitido obtener más información sobre la operación sospechosa, entre estos se mencionan: carencia de datos personales de los reportados, no se observó el estado de la relación entre el cliente y el S.O, forma de pago y monto de la operación.
c. ***Insuficiencias en la detección de señales de alerta***: No se logra observar un dominio de las señales de alertas de LA/FT, de manera general y específica para el sector y en particular del SO y sus clientes; asimismo, en la mayoría de los casos no identificaron el total de las alertas que se les transmitió en la ejemplificación y planteamiento del caso u operación.

d. ***Deficiencia en la descripción de la O.S:*** Se destacó mucha debilidad en la redacción de forma cronológica de los hechos ocurridas, por ello, no se logra comprender de forma clara y concisa la operación sospechosa.
e. ***Inconsistencia en el llenado de la información:*** Se observaron incongruencias entre las fechas de ocurrencia y detección de la operación e información duplicada.

2.2 INTEGRACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO DE DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE OPERACIONES SOSPECHOSAS EN EL ROS

Con el fin de facilitar la integración del proceso de detección y análisis de operaciones, se tomará como referencia el siguiente ejemplo:

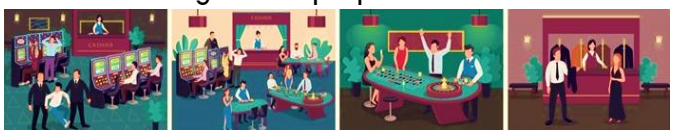

Operación:
El 13/7/2021, el Sr. Juan López Jaramillo de nacionalidad nicaragüense se presentó a intentar hacer una apuesta en efectivo por una suma de US$5,000.00 con billetes de bajas denominaciones (US$20.00).

En su Perfil de Cliente había declarado los siguientes datos:

PERFIL DE CLIENTE

Nombre completo: Juan López Jaramillo
Dirección de domicilio: Frente a Restaurante "Rojo"
Nacionalidad: Nicaragüense
País de residencia: Nicaragua
Tipo de identificación: Cédula de identidad
Número de identificación: 001-010001-0000A
Fecha de inicio de la relación: 01/01/2021
Ocupación: Transportista
Origen de fondos: Negocio propio
Procedencia: S/I
Ingresos mensuales: US$700.00

Ejecutivo | Cliente

ETAPA1: MONITOREO

Señales de alerta detectadas como resultado de la aplicación de la herramienta de monitoreo:

- Clientes que utilizan dinero en efectivo de baja denominación.
- Clientes con ingresos que no se ajustan con las operaciones que intentan realizar.
- Clientes que desarrollan actividades económicas susceptibles de ser utilizadas para actividades ilícitas.

ETAPA 2: ANÁLISIS

Aplicación de medidas de DDC

Durante la operación:

a. **Solicitud de soportes actualizados del origen de fondos.**

El cliente de manera renuente presentó copia de matrícula de su negocio, documento deteriorado que dificulta determinar la autenticidad del mismo, según este se dedica al transporte de mercaderías en general. Adicional aseveró que la empresa no está inscrita en el seguro social, por tanto, no posee colilla que demuestra el origen del salario percibido.

b. **Consulta sobre contratos o facturas con sus clientes.**

El cliente no presentó contratos o facturas alegando que todos los contratos son únicamente de carácter verbal y que no existen documentos legales en físicos. Sin embargo, presentó una carta sin membrete donde se mencionaba una relación comercial con la empresa "Derma Productos S.A" con una línea de negocio de C$200,000.00 mensuales, dicho documento firmado por Lic. Diego de la Fuente, abogado de la empresa.

Posterior a la operación:

a. **Visita in situ al negocio reportado.**

Se realizó visita en la dirección del negocio mencionado por el cliente, en la cual no se encontró ningún tipo de comercio relacionado a transporte, se consultó con vecinos del sector y mencionaron que nunca ha existido un negocio de transporte en tal dirección.

b. Consultar información en fuentes internas.

- Se conoció mediante el registro de ingresos de clientes al casino, que uno de sus principales acompañantes al momento de las apuestas es de origen ugandés, a quien, por políticas internas del casino se le solicitó que brindara información de actividad económica y relación con el cliente y este se negó alegando que no estaba en la obligación de brindar este tipo de información.

- Se identificó que durante un periodo de 6 meses a partir de que el cliente inició relación, éste ha registrado un monto total de US$16,200.00 en compra de fichas, sin embargo, sólo ha apostado un monto total de US$2,500.00, del restante el cliente ha solicitado ser entregado en billetes de alta denominación y cheques del casino.

- Se identificó que el cliente en todas las visitas realizadas al casino ha utilizado efectivo para comprar fichas con billetes de baja denominación principalmente de US$20.00 y US$50.00 por debajo del umbral de los US$1,000.00 para evitar la aplicación de la DDC.

c. Consultar información en fuentes públicas.

- En el registro de transportistas aduaneros de DGSA no se identificó la empresa mencionada por el cliente.

- En fuentes abiertas se encontró que el acompañante del cliente de origen ugandés era empresario de la industria de bienes raíces en dicho país, asimismo fue señalado de estar presuntamente incurriendo en delitos de LA mediante la tipología de crear negocios de fachada, sin embargo, la fiscalía desestimó la acción penal debido a la prescripción del término.

- Se realizó búsqueda en bases de datos de sociedades registrada en la Dirección General de Ingresos, y la empresa "Derma Productos S.A" no figura. Asimismo, se filtró el nombre del abogado firmante de la carta de relación comercial en la base de datos de consulta de abogados y notarios públicos del Poder Judicial de Nicaragua y no figura.

<u>Señales de alerta como resultado del análisis:</u>

- Clientes que no brindan soportes suficientes sobre el origen de fondos.
- Clientes que no presentan documentos legales para soporte de ingresos.
- Clientes que realizan operaciones que no coindicen con la capacidad económica declarada.
- Clientes que se muestran renuentes, al preguntárseles sobre el origen de los fondos.
- Clientes que desarrollan actividades económicas sin estar autorizados para ello por una autoridad competente.
- Clientes que hacen un alto uso de dinero en efectivo con billetes de baja denominación.
- Clientes que compran grandes cantidades en fichas con dinero en efectivo de baja denominación, hacen pequeñas apuestas y luego cambian las fichas no apostadas solicitando billetes de alta denominación y cheques de casino.
- Clientes que son acompañados en las salas de juegos de personas originarias de jurisdicciones de riesgo para el LA.
- Clientes vinculados con información pública relacionada a delitos precedentes de LA.

ETAPA 3: RESULTADO

Como conclusión del análisis realizado a la operación inusual, la clasificamos como operación sospechosa debido a la falta de justificación, en este sentido, Juan López Jaramillo no logró soportar ninguna de las sumas de dinero apostadas además de la estrecha relación del cliente con una persona vinculada a delitos precedentes de LA.

ETAPA 4: ENVÍO DE ROS (Llenado del Formato)

Parte A: Información General del ROS

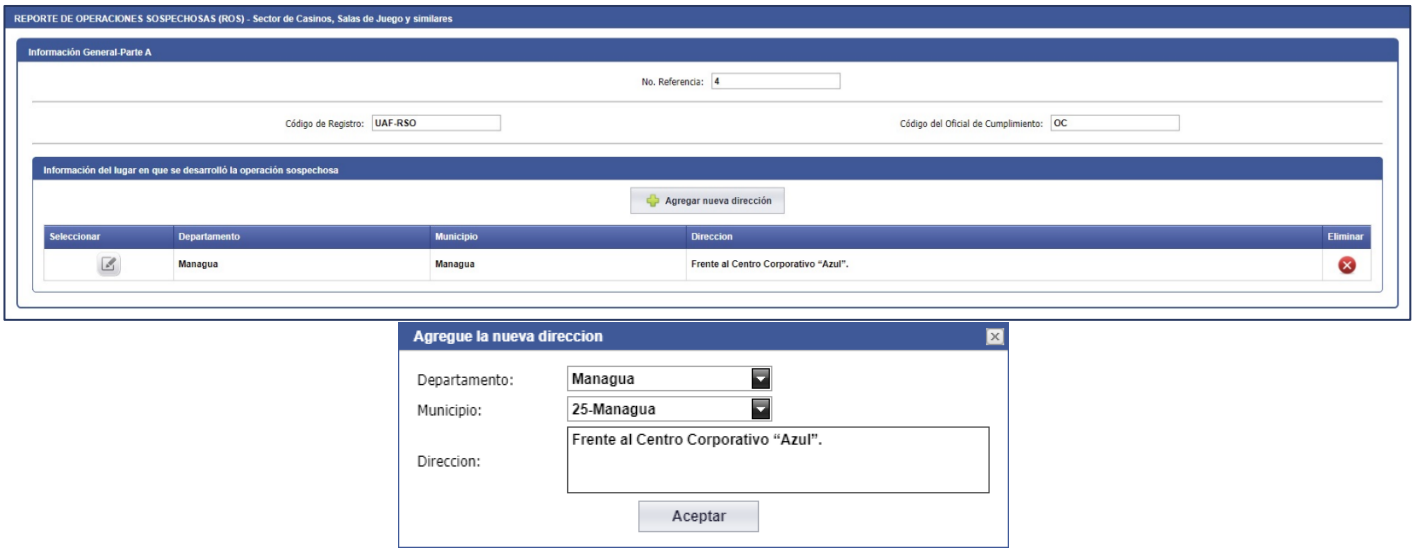

Parte B: Persona Reportada

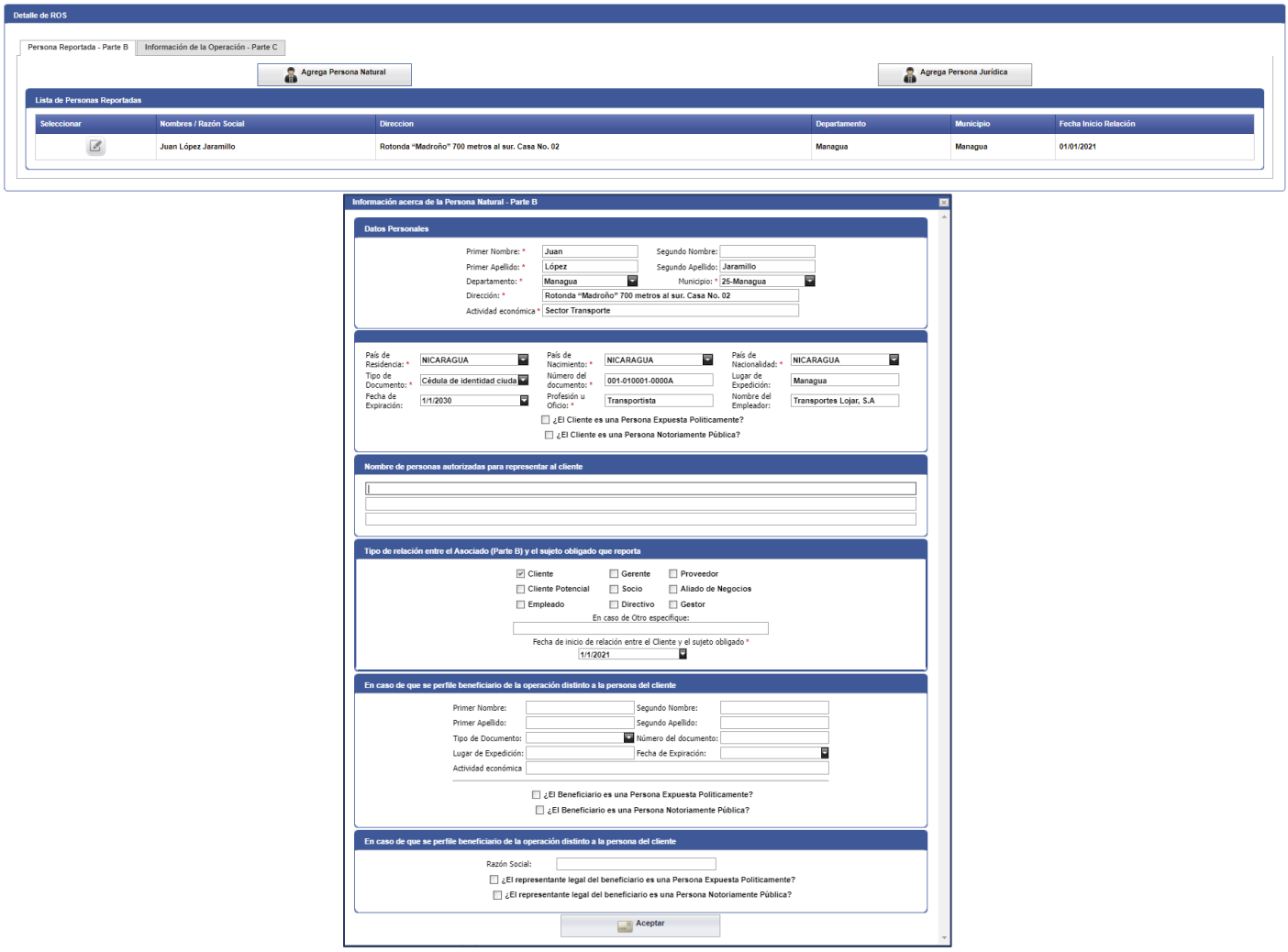

Parte C: Información de la Operación sospechosa

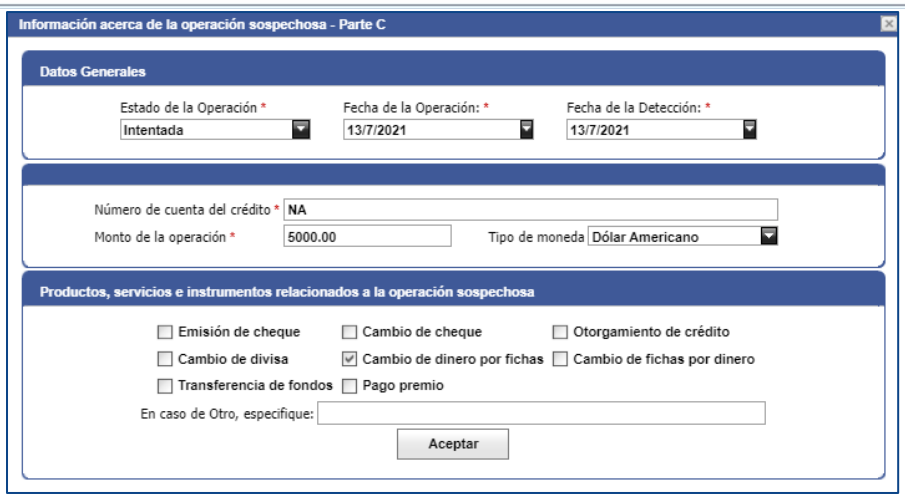

Parte D: Señales de alerta y sus fuentes (Internas)

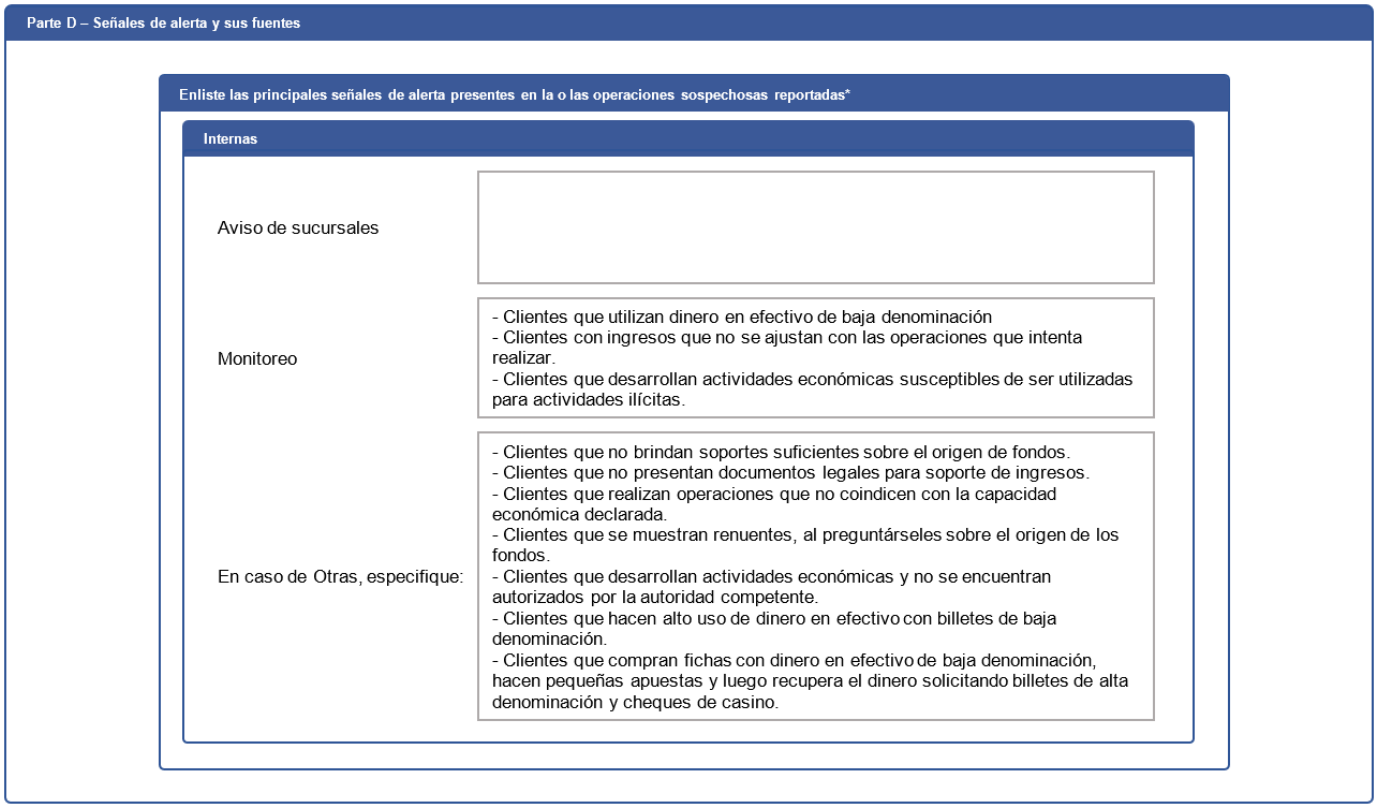

Parte D: Señales de alerta y sus fuentes (Externas)

Parte D – Señales de alerta y sus fuentes

Enliste las principales señales de alerta presentes en la o las operaciones sospechosas reportadas*

Externas

Noticias Periodísticas	- Clientes que son acompañados en las salas de juegos con personas de origen de jurisdicciones de riesgo para LA. - Clientes vinculados con información pública relacionada a delitos precedentes de LA.
Requerimientos de autoridades:	
En caso de Otras, especifique:	

Parte E: Descripción de la Operación Sospechosa

Parte E – Descripción de la operación(es) sospechosa(s)

Describa la operación*

- Describa de forma clara, concisa y cronológica las circunstancias inusuales que le llevaron a sospechar que la(s) operación (es) podría estar vinculada al lavado de dinero y/o al financiamiento del terrorismo.
- Deben describirse tanto las operaciones completadas como las intentadas.
- Debe hacerse énfasis en: la fuente y origen de fondos y activos y en el beneficiario final de la operación, si fuera el caso.

El 13/07/2021, el Sr. Juan López Jaramillo de nacionalidad nicaragüense de profesión transportista se presentó a intentar hacer una apuesta en efectivo por una suma de US$5,000.00 con billetes de bajas denominaciones (US$20.00), debido a que la cantidad de dinero superaba el umbral establecido en la normativa UAF-N-020-2019 se procedió a realizar PIC, en el cual se le solicitó soporte de ingresos a lo que el cliente de manera muy renuente presentó una copia de matrícula de su negocio llamado "Transportes Lojar, S.A", ubicado en el sector de carretera Tipitapa – Managua, dicha copia se presentaba en estado deteriorado y no se lograban comprobar la veracidad de dicho documento. De este negocio el Sr. López asegura percibir ingresos mensuales de US$700.00, lo cual no soporta la cantidad de dinero que intentaba apostar. Debido a que el cliente no accedió a brindar otro soporte de ingresos dado que aseveró que no cotiza INSS, y que no presentó contratos o facturas alegando que todos los contratos son únicamente de carácter verbal y que no existen documentos legales en físicos y en vista de su actitud poco cordial con el personal del casino al momento de llenar el PIC, procedió a retirarse de las instalaciones.

El día 15/07/2021, el área de cumplimiento del casino procedió a revisar las transacciones de cliente en mención, identificando lo siguiente:

- Durante un periodo de 6 meses a partir de que el cliente inició relación, este ha registrado un monto total de US$17,500.00 en compra de fichas, sin embargo, sólo ha apostado un monto total de US$2,500.00 del restante, el cliente ha solicitado ser entregado en billetes de alto denominación y cheques de casino.
- El cliente en todas las visitas realizadas al casino ha utilizado efectivo para comprar fichas con billetes de baja denominación principalmente de US$20.00 y US$50.00.

Posterior, el día 17/07/2021, se realizó visita en la dirección del negocio mencionado por el cliente, en la cual no se encontró ningún tipo de comercio relacionado a transporte, se consultó con vecinos del sector y mencionaron que nunca ha existido un negocio de transporte en tal dirección, así mismo se conoció mediante el registro de ingresos de clientes al casino, que uno de sus principales acompañantes al momento de las apuestas es de origen Ugandés y por políticas internas del casino se le solicitó que brindara información de actividad económica y relación con el cliente y este se negó alegando que no estaba en la obligación de brindar este tipo de información por tanto se realizó búsqueda en fuentes abiertas identificándose que el acompañante del cliente de origen Ugandés era empresario de la industria de bienes raíces en dicho país, así mismo fue señalado de estar presuntamente incurriendo en delitos de LA mediante la tipología de crear negocios de fachada, sin embargo, la fiscalía desestimó la acción penal debido a la prescripción del término, de igual en fuentes abiertas se identificó que en el registro de transportistas aduaneros de DGSA no figura la empresa presuntamente perteneciente al cliente, y la empresa con la que establece relaciones comerciales no figura en la base de datos DGI.

No identificándose soporte del origen de los fondos que el Sr. López intentaba cambiar por fichas para apostar, así como el comportamiento inusual en las transacciones realizadas anteriores en el casino y la no veracidad de la información proporcionada del cliente y por último la estrecha relación del Sr. López con personas de origen de jurisdicciones de riesgo para LA, se procede a realizar y enviar el presente ROS.

Parte F: Estado de la relación entre el sujeto obligado y las siguientes personas al momento de presentarse este reporte

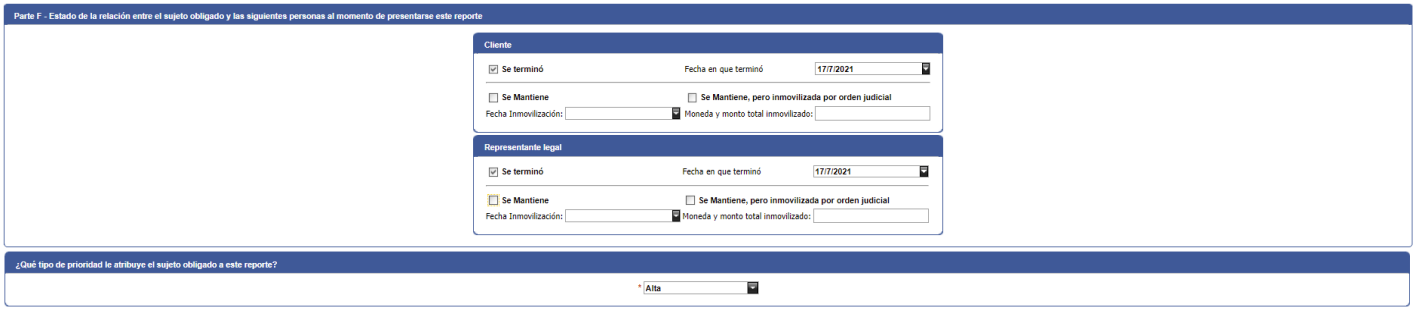

Archivos adjuntos

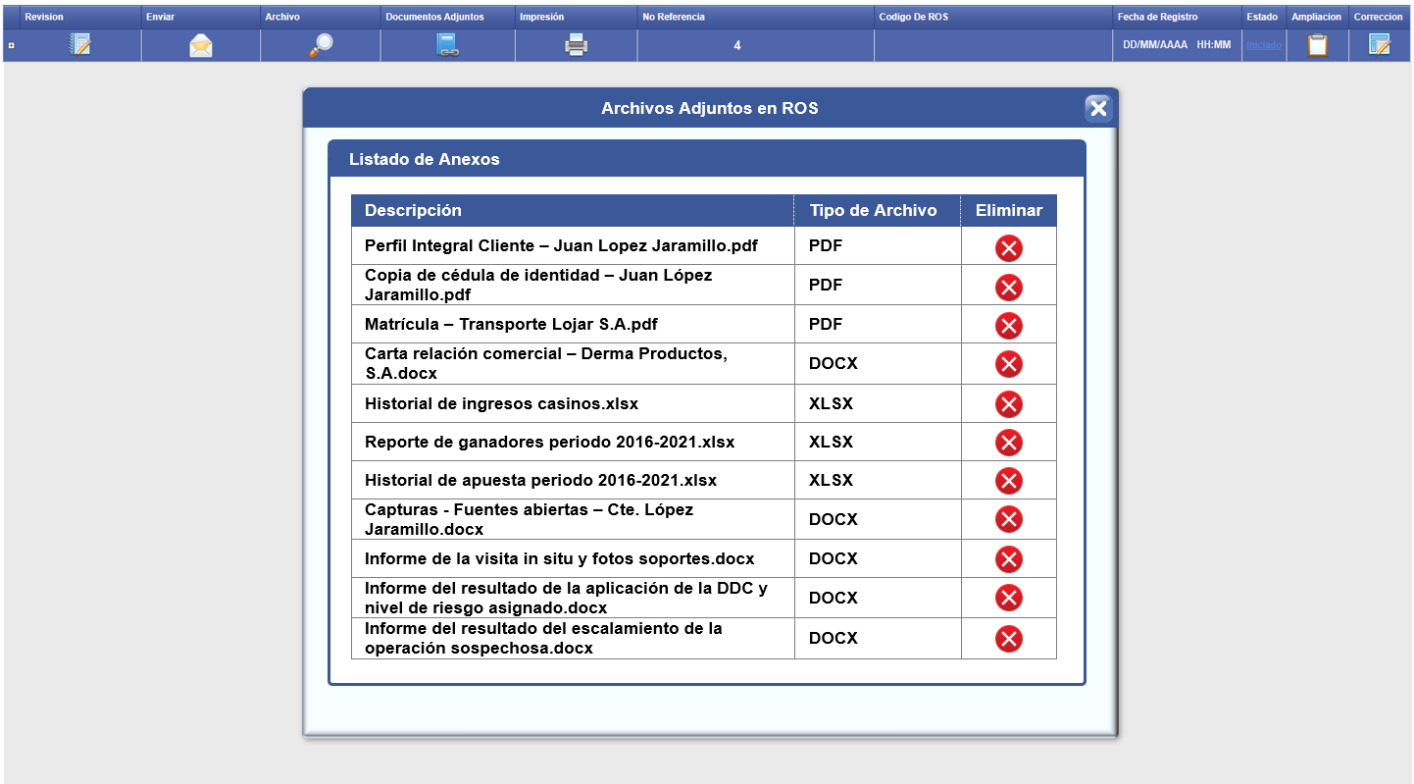

Descripción	Tipo de Archivo	Eliminar
Perfil Integral Cliente – Juan Lopez Jaramillo.pdf	PDF	
Copia de cédula de identidad – Juan López Jaramillo.pdf	PDF	
Matrícula – Transporte Lojar S.A.pdf	PDF	
Carta relación comercial – Derma Productos, S.A.docx	DOCX	
Historial de ingresos casinos.xlsx	XLSX	
Reporte de ganadores periodo 2016-2021.xlsx	XLSX	
Historial de apuesta periodo 2016-2021.xlsx	XLSX	
Capturas - Fuentes abiertas – Cte. López Jaramillo.docx	DOCX	
Informe de la visita in situ y fotos soportes.docx	DOCX	
Informe del resultado de la aplicación de la DDC y nivel de riesgo asignado.docx	DOCX	
Informe del resultado del escalamiento de la operación sospechosa.docx	DOCX	

3 EJEMPLOS DE SEÑALES DE ALERTA ESPECÍFICAS DEL SECTOR DE CASINOS

A continuación, se enlistan algunas señales de alerta específicas que pueden detectarse en el sector, no obstante, esta lista no es limitativa o taxativa:

Señal	Relacionada a:
Cliente que compran fichas con cargo a tarjeta de crédito y/o débito, hacen pequeñas apuestas y luego cambian las fichas solicitando billetes de alta denominación.	Clientes
Clientes que compran fichas con dinero en efectivo en moneda extranjera, haciendo pequeñas apuestas y solicitando posteriormente, el cambio de las fichas por dinero en moneda local.	
Clientes que intentan sobornar a un empleado del casino para fraccionar cobros o que pretende cobrar ganancias a nombre de terceras personas.	
Clientes que son acompañados en las salas de juegos de personas originarias de jurisdicciones de riesgo para el LA.	
Clientes que cobran ganancias en una combinación múltiple de fichas, cheques y dinero en efectivo.	
Jugadores consuetudinarios que caben en la categoría de Persona Expuesta Políticamente (PEP).	

UAF

X Aniversario

2012-2022

"Diez años defendiendo la economía"

UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO

Dirección de Inteligencia Financiera

Marzo 2022

2255-8333 | sujetosobligados@uaf.gob.ni | www.uaf.gob.ni